

Presentación

.....

Introduce este número de la Revista Técnica Tributaria el editorial de **Enrique Giménez-Reyna**, quien con la amabilidad, la responsabilidad y el compromiso que le caracterizan ha recogido el encargo de la Comisión Directiva de dirigir la Revista. Labor que sin ninguna duda desempeñará, como nos tiene acostumbrados, haciendo honor a su buen hacer. El editorial lleva por título *Crónica del Trimestre Tributario*, y en él se reseñan algunas de las cuestiones que afectan al ámbito tributario que mayor interés han despertado en el periodo de referencia. Así, entre otras cuestiones se comenta el Informe del Defensor del Pueblo de 2016, las sentencias del Tribunal Constitucional que declaran la inconstitucionalidad de determinados preceptos que regulan el llamado impuesto municipal sobre plusvalía o la reciente doctrina de la Dirección General de Tributos sobre la presentación extemporánea del modelo 720.

Abre la sección de Estudios el trabajo de **Antonio J. García Gómez**, *Problemas de algunos créditos tributarios a los efectos de su consideración como créditos contra la masa en el concurso de acreedores*, sobre la integración de determinados créditos tributarios en el concepto de crédito contra la masa que regula la Ley Concursal. En él, el autor analiza la problemática que ha venido confrontando a los jueces de lo mercantil o a la propia Sala Primera del Supremo y a la Administración Tributaria, todo ello a la luz de las diferentes reformas legislativas que se han producido en los últimos años. Se trata, esencialmente, de los créditos por IVA o retenciones a cuenta, así como de los que se integran por intereses de demora, recargos o sanciones tributarias, tomando en consideración el momento en que, según la normativa tributaria y concursal, se entienden nacidos o devengados, toda vez que únicamente los posteriores a la declaración del concurso podrán considerarse contra la masa.

A continuación, **Eneko Rufino Bengoechea**, en su trabajo *Efectos no deseados de la Ley 34/2015: la ilegalidad sobrevenida de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que permite recalificar operaciones realizadas en ejercicios prescritos*, analiza cómo el azaroso trámite legislativo de la última reforma de la Ley General Tributaria –la operada por la Ley 34/2015–, unido a un giro de ciento ochenta grados del Tribunal Supremo, y una norma de derecho transitorio ponen en jaque lo que se había convertido en una sólida jurisprudencia sobre la posibilidad de revisar ejercicios prescritos.

En el último de los trabajos, *Algunas notas sobre la residencia fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas*, **Miguel Gutiérrez Bengoechea** realiza un análisis de los criterios legales determinantes de la residencia fiscal, tanto a nivel estatal como autonómico, centrándose fundamentalmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

